

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00382

DEMANDANTE: ROSA INÉS GARZÓN CUERVO

DEMANDADO: BANCO DE LA REPÚBLICA y OTROS.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 19 de abril de 2023

Hora: 02:57pm a 05:46pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: ROSA INES GARZÓN CUERVO

APODERADO DEMANDANTE: CARLOS ERNESTO BONILLA OSORIO

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

CURADORA AD LITEM: GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO

**APODERADA BANCO DE LA REPÚBLICA: YOLETH MONSALVO
BOLÍVAR**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión,

de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR que **ROSA INÉS GARZÓN**, es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes en calidad de compañera permanente, con ocasión del fallecimiento del señor **RAFAEL ARTURO DONADO ACOSTA** (Q.E.P.D.) esto desde el 15 de noviembre de 2015, como única beneficiaria acreedora del 100% del valor de la mesada pensional a cargo del **BANCO DE LA REPÚBLICA**.

SEGUNDO: CONDENAR al BANCO DE LA REPÚBLICA a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **ROSA INÉS GARZÓN** retroactivo pensional por el lamentable fallecimiento del señor **RAFAEL ARTURO DONADO ACOSTA** en los siguientes términos:

- a) Por el periodo por valor de retroactivo pensional causado entre el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 equivalente al 50% del valor de la mesada pensional compartida, asumiendo el valor ya girado por COLPENSIONES, así como el valor que debe asumir por ministerio legal.
- b) En un segundo periodo comprendido del 01 de agosto de 2018 en adelante, hasta que se reactive el pago de la mesada pensional en un 100% por el valor total de la mesada pensional de carácter compartida asumiendo el valor girado por COLPENSIONES, así como el valor que debe asumir por ministerio legal.
- c) Se autoriza a la entidad para que realice el descuento que corresponde del retroactivo pensional del valor con destino al sistema general de seguridad social en pensiones.
- d) De dicha alusión deberá ser reconocida de manera indexada desde la causación de cada una de las mesadas pensionales, hasta que se realice el pago efectivo de la obligación.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **BANCO DE LA REPÚBLICA** a reconocer y pagar las costas de este proceso en favor de la parte demandante. Para el efecto se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a dos SMMLV, por secretaria tásense en la oportunidad procesal debida.

CUARTO. ABSOLVER a las condenadas a juicio señora **LUZ MARINA DONADO** y **COLPENSIONES**.

QUINTO: ORDENAR que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor del **BANCO DE LA REPÚBLICA**, se ordena la remisión del presente proceso ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del **BANCO DE LA REPÚBLICA** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a941a8ee-a66e-4850-952f-809a28b80072?vcpubtoken=ca7794a4-4ade-48c8-8bf8-e23fe16a586c>

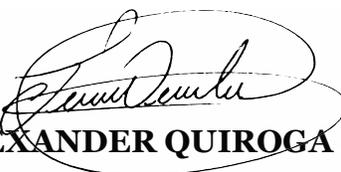
Parte No.2:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/975d781e-db23-4baa-91af-17c73734fd51?vcpubtoken=a1293ece-c575-4e25-b8ef-f286757f1ea6>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO